

ELECCIONES PARCIALES DE FECovi

Instructivo de votación

Modalidades Presencial y a Distancia

En función de la realidad de la pandemia de Covid-19 que sigue afectando a nuestro país, ponemos en conocimiento a las cooperativas de base afiliadas a FECovi, que se ha agregado al habitual formato presencial, la modalidad de voto por correspondencia, procurando contemplar así a aquellas cooperativas que deseen votar, pero consideran complejo hacerlo presencialmente.

I) Información de carácter general:

Fecha y hora del acto electoral: La Comisión Electoral de FECovi, en uso de sus atribuciones, ha decidido fijar el acto electoral correspondiente a las próximas Elecciones Parciales de autoridades para el **sábado 24 de julio de 2021**, en el local Sede de la Federación, Canelones 990, Montevideo, en el horario de 10 a 14 horas.

Cargos que se eligen: Recordemos que se renuevan 4 (cuatro) cargos en el Consejo Directivo, 1 (uno) en la Comisión Fiscal y 5 (cinco) en la Comisión de Educación y Fomento.

Sistema de suplentes preferenciales: En todos los casos, se elegirán titulares y suplentes, mediante el sistema de suplentes preferencial (Art. 64 de los Estatutos Sociales), es decir, ocuparán los cargos titulares las personas que obtengan mayor cantidad de votos y quienes las sigan ocuparán los puestos de suplentes, por su orden.

La figura del Delegado de Votación: En el caso del **voto presencial**, la cooperativa deberá nombrar a un/a socio/a como Delegado/a de Votación para ejercer el sufragio, debiendo concurrir al acto electoral munido de su documento de identidad y de la carta habilitante, con la cual se comprueba su rol como delegado/a. Esta carta deberá contener Nombre y Documento del socio/a delegado y estar firmada por presidente/a y secretario/a de la cooperativa electora.

Cooperativas habilitadas a votar: Están habilitadas para votar las cooperativas socias que a la fecha del acto electoral se encuentren al día con el pago de la cuota afiliación a la Federación o a lo sumo con hasta 3 (tres) meses de atraso, y las que hayan celebrado un convenio de pago hasta el mes inmediato anterior a la elección y estén al día con sus cuotas.

Artículo 30 del Estatuto – Proporcionalidad del voto: En ambas modalidades de votación (a distancia o presencial), se aplicará idéntico criterio al indicado en el Artículo 30 de nuestro Estatuto para los casos de las asambleas, es decir:

- Las cooperativas de 6 (seis) a 49 (cuarenta y nueve) socios tendrán derecho a emitir 1 (un) voto.
- Las cooperativas de 50 (cincuenta) a 99 (noventa y nueve) socios tendrán derecho a emitir 2 (dos) votos.
- Las cooperativas de 100 (cien) y más socios tendrán derecho a emitir 3 (tres) votos.

Del material de votación: En el caso del **voto por correspondencia** la Comisión Electoral, a través de Administración de FECOVI, proveerá a las directivas de las cooperativas de base de todo el país los materiales necesarios con la suficiente antelación, valiéndose para los envíos de los datos consignados en el archivo social de la Federación. Cuando una cooperativa habilitada NO recibiere el material necesario, podrá solicitarlo directamente a la Comisión Electoral, a la casilla de correo electrónico - electoral@fecovi.coop - que inmediatamente se le remitirá.

De la forma de envío: La Comisión Electoral, a través de Administración de FECOVI, remitirá el material a cada una de las cooperativas habilitadas a la votación, únicamente a través del Correo Uruguayo. Está terminantemente prohibido distribuir el material electoral por cualquier otro medio que no sea este.

El contenido del sobre enviado a las cooperativas: El material para la votación será enviado en un sobre Manila tamaño A4 u Oficio, conteniendo:

- 1 (un) instructivo de votación.
- Sobres amarillos de votación, rubricados por presidente/a y secretario/a de la Comisión Electoral.
- Sobres azules de votación a ser escriturados con los datos de la cooperativa y las firmas aclaradas del presidente/a y secretario/a de la cooperativa que ejerce el voto.
- Hojas de votación necesarias.
- 1 (una) nota remito que identifica a la cooperativa electora, la cual deberá completarse y firmarse por las autoridades de la misma, es decir, presidente/a y secretario/a, que deberá enviarse junto con los votos.
- 1 (un) sobre Manila vacío, tamaño A4, doblado a la mitad, pre impreso con los datos del destinatario: "Comisión Electoral de FECOVI – Casilla de Correo 5082", para la remisión del voto, una vez realizado el mismo.

Casilla de Correo: Fecovi ha contratado la Casilla de Correo Nro. 5082 del Correo Uruguayo, a donde deberán ser enviados los votos de las Cooperativas.

De la validez de los materiales: Solo se utilizarán las hojas de votación, sobres y formularios provistos oportunamente por la Comisión Electoral. Los votos emitidos en otros formularios serán anulados.

Cuidados y recomendaciones en la manipulación de materiales: Se recomienda ser cuidadoso en la manipulación de las papeletas, hojas de votación y sobres, de manera de evitar manchas o marcas de cualquier índole, que puedan interpretarse como un distintivo y evitar así una posible nulidad del voto.

Listas de difusión de los candidatos: Con el ánimo de ampliar la información y el conocimiento que las Cooperativas poseen sobre los postulantes a la elección, se diseñó un formulario electrónico, denominado “**Formulario de presentación de candidatos**”, que permitió integrar, además de una foto, una breve reseña sobre las características personales del candidato y su actividad como cooperativista. Por tratarse de un formulario de carácter opcional, existieron postulantes que no efectuaron su llenado y solo podrá observarse su participación de manera efectiva, en la **lista oficial de candidatos**.

Ambas listas ya han sido remitidas por correo electrónico (ver correo a la cooperativas del 4/6/2021) y volverán a ser enviadas en toda ocasión, que se estime necesaria o pertinente.

II) La votación por correspondencia:

Definición: El voto por correspondencia es una de las modalidades de voto a distancia y refiere al método de votación en elecciones en donde las papeletas u hojas de votación se distribuyen a los electores y retornan a las mesas de votación, exclusivamente vía correo. En esta oportunidad por el Correo Uruguayo.

Objetivos del procedimiento: El procedimiento de voto a distancia que se describe a continuación tiene, por objetivos fundamentales, favorecer la participación y preservar el carácter secreto del voto.

La validez del voto: El voto por correspondencia podrá ser emitido y será válido en todo el territorio nacional.

El procedimiento de voto por correspondencia: El voto de las cooperativas afiliadas a FECOVİ, deberá ser emitido por sus Comisiones Directivas, quienes se valdrán de los mecanismos de democracia interna que consideren más adecuados (Asamblea o Reunión de Consejo) para acordar y seleccionar los candidatos de su preferencia.

Etapas del procedimiento:

- a) **La hoja de votación y el sobre amarillo:** Las autoridades de las cooperativas llenarán la hoja de votación, marcando aquellos casilleros junto al o los postulantes de su interés, introduciendo luego la papeleta en el sobre amarillo, que está rubricado por Presidente y Secretario de la Comisión Electoral. El sobre deberá ser cerrado con cinta adhesiva y deberá tenerse especial cuidado en **NO ARRANCAR LA TIRILLA**.
- b) **El sobre azul:** Posteriormente, el sobre amarillo se introducirá en el sobre azul, el cual deberá escriturarse exteriormente con los datos identificatorios de la cooperativa, esto es: Nombre, Dirección y Departamento y deberá ser firmado por presidente/a y secretario/a. Por último, se cerrará con cinta adhesiva.

Cooperativas con derecho a más de un voto: Las cooperativas que de acuerdo al Artículo 30 del Estatuto tienen derecho a más de un voto deberán tener presente que, en la modalidad por correspondencia, cada voto supone la aplicación del procedimiento antes descrito en los puntos a) y b) y *su repetición, tantas veces como votos posea la cooperativa.*

El sobre Manila de retorno: El o los sobres azules y la Nota Remito – firmados por presidente/a y secretario/a de la cooperativa – se introducirán en el sobre Manila tamaño A4, (que ya tiene pre impreso el destinatario: Comisión Electoral FECovi - Casilla de Correo 5082) y deberá escriturarse al dorso con los datos de la cooperativa remitente: Nombre, Dirección y Departamento. Este sobre deberá cerrarse herméticamente con pegamento o cinta adhesiva (no engrapar) y remitirse por cualquier sucursal o agencia del Correo Uruguayo, en los plazos establecidos. A efectos de corroborar el día del envío y facilitar el control de plazos, el matasellos o fechador deberá lucir perfectamente visible.

Plazo para la remisión del voto por correo: Las cooperativas que hayan optado por votar por correspondencia dispondrán hasta las 16 horas del 16 de julio de 2021 para entregar el sobre en una sucursal del Correo Uruguayo. Pasado dicho plazo, los sobres recibidos no se reconocerán como votos válidos.

III) El escrutinio y el carácter secreto del voto:

Se garantizará que los votos recibidos en la casilla de correo sean debidamente resguardados y validados.

Previo al día fijado para el Acto Eleccionario, el funcionario autorizado por el Consejo Directivo de FECovi para acceder a la casilla de correo, acompañado de un delegado de la Comisión Electoral, se trasladará a la sede del Correo Uruguayo y procederá a abrirla y retirar los sobres.

Se labrará un acta con intervención de un profesional presente en el acto, firmándola los presentes.

Cumplidas las operaciones referidas en el párrafo anterior, los sobres serán trasladados a la sede de FECovi, donde serán resguardados con las máximas seguridades en una urna cerrada (que denominaremos URNA No. 1), hasta el inicio del horario de votación en la fecha fijada para el acto eleccionario.

Urna 2: Es aquella destinada a la **votación presencial** el día del Acto Eleccionario. Previo al cierre de la mesa de votación, se realizará la apertura de la Urna 1, procediendo a abrir, uno a uno, los sobres Manila y los sobres azules y volcando el sobre amarillo de votación en la Urna2. Concurrentemente se tomará nota del nombre de la cooperativa en la Planilla Ordinal de Votantes.

Este procedimiento tiene por objetivo preservar el carácter secreto del voto, al tiempo que reúne en una sola urna los votos emitidos, tanto presenciales como a distancia.

Finalizado el horario de la Elección, se procederá a la apertura de la Urna 2 y a la realización del escrutinio.

Votos en blanco: Los sobres de votación que se encuentren vacíos o que contengan la hoja de votación en las que no se marcó candidato alguno se considerarán votos en blanco.

IV) Motivos de nulidad del voto:

- Si se encontrare en el sobre amarillo más de una hoja de votación.
- Cuando se constate que la hoja de votación no sea la enviada por la Comisión Electoral, o haya sido adulterada.
- Cuando haya sido recibido por la Comisión Electoral después de la fecha límite indicada.
- Si se encontrare algún elemento extraño en el sobre de votación.
- Cuando el sobre azul no tuviere las firmas aclaradas de las autoridades.

Montevideo, 2 de julio de 2021.

Comisión Electoral de Fecovi 2021